

**ANT.:**

- 1)** Condiciones Específicas de Operación y Utilización de Vías para la prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros mediante Buses, correspondiente a la Unidad de Negocio N°3, aprobadas por Resolución N°21, de 2022 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 2)** Correo Electrónico, del 22 de junio de 2022, de Buses Vule S.A.
- 3)** Correo Electrónico, del 06 de julio de 2022, de Buses Vule S.A.

**MAT.:** Modificación Programa de Operación Segundo Semestre de 2022.

**INCL.:** Anexos-PO N° 3 y 8.

**DE: SR. FRANCO BANCHERO VALENZUELA  
ADMINISTRADOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO  
METROPOLITANO**

**A: SR. SIMÓN DOSQUE SAN MARTÍN  
GERENTE GENERAL – BUSES VULE S.A.**

---

Mediante el correo electrónico citado en el ANT. 2), Buses Vule S.A. presentó a esta Secretaría Ejecutiva una solicitud de modificación al Programa de Operación vigente, de acuerdo con lo establecido en el literal F del Anexo 3 de las Condiciones de Operación del ANT. 1).

Posteriormente, dando cumplimiento al procedimiento descrito en el referido literal F, esta Secretaría Ejecutiva hizo publicación en la página web del DTPM de los antecedentes remitidos por la empresa, junto a una minuta con observaciones, la que fue contestada mediante el correo electrónico del ANT. 3).

Al respecto, habiéndose analizado las propuestas antes mencionadas, esta Secretaría Ejecutiva informa a su representada la aceptación parcial de lo solicitado, aprobando solamente aquello relacionado con el cambio de tipo de bus.

Por lo expuesto, en adjunto al presente Oficio se informan a Usted el Anexo-PO N°3, denominado "Parámetros de Operación por Servicio-Sentido"; y N°8, denominado "Itinerarios" que corresponden a la sanción de la modificación del Programa de Operación del Segundo Semestre de 2022, cuya entrada en vigor tendrá lugar el próximo lunes 25 de julio.

Con respecto al Anexo-PO N°9, denominado "Programación Detallada de la Operación", su representada contará con un plazo de 10 días hábiles, una vez notificado el presente Oficio, para hacer su entrega. Como es de su conocimiento, la no presentación del citado Anexo-PO dentro del plazo señalado, podrá dar lugar a las sanciones establecidas en el Anexo 7 de las Condiciones de Operación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**Distribución:**

GERENTE GENERAL BUSES VULE S.A.

FISCAL BUSES VULE S.A.

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

564852

E113679/2022